



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2015**

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 17.30 horas, del día veintisiete de abril de dos mil quince se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

#### **Asistentes:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Francisco Linares Buenaga

##### **Concejales:**

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

D. Ricardo Alonso Vigil.

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de la totalidad de la Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. La presente sesión tiene carácter extraordinario, motivándose su celebración por los puntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

#### **- SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 2015.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 12 de marzo de 2015, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación.

### **SEGUNDO. FORMACIÓN, MEDIANTE SORTEO PÚBLICO, DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DE 24 DE MAYO DE 2015.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la realización del correspondiente sorteo, con el Programa CONOCE remitido por el Instituto Nacional de Estadística, para la formación de las Mesas Electorales para las Elecciones Locales y Autonómicas de 24 de mayo de 2015, con el siguiente resultado (se designa un suplente de reserva por cada miembro de Mesa):

#### **MESA A. BIELVA**

##### **CARGO EN LA MESA 1º APELLIDO 2º APELLIDO NOMBRE Nº ELECTOR**

##### **TITULARES**

**PRESIDENTE/A: SORDO CASTRO, JAIRO. A0333.**

**1º VOCAL: DIAZ GONZÁLEZ, SANDRA. A0046.**

**2º VOCAL: GUTIÉRREZ MILLÁN, LETICIA. A0183.**

##### **SUPLENTE**

**1º DE PRESIDENTE/A: GARCÍA DÍAZ, JULIO ALBERTO. A0097.**

**2º DE PRESIDENTE/A: CALDERÓN ALONSO, ABILIO. A0027.**

**3º DE PRESIDENTE/A: CAYÓN GONZÁLEZ, MARÍA PILAR. A0033.**

**1º DE 1º VOCAL: GUTIÉRREZ LOBETO, JUAN CARLOS. A0181.**

**2º DE 1º VOCAL: BARRIO DÍAZ, IBAN. A0015.**

**3º DE 1º VOCAL: ORTEGA GONZÁLEZ, PABLO. A0242.**

**1º DE 2º VOCAL: FERNANDO GAIPO, RAMÓN FEDERICO. A0074.**

**2º DE 2º VOCAL: GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS. A0170.**



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

3º DE 2º VOCAL: POSADA GÓMEZ, DIEGO. A0262.

### **MESA B- CABANZÓN**

#### **CARGO EN LA MESA 1º APELLIDO 2º APELLIDO NOMBRE Nº ELECTOR**

##### **TITULARES**

**PRESIDENTE/A: PÉREZ SORDO, HUGO. B0181.**

**1º VOCAL: SÁNCHEZ MEDINA, ALICIA. B0201.**

**2º VOCAL: GARCÍA GUTIÉRREZ, MARÍA ADELAIDA. B0089.**

##### **SUPLENTES**

**1º DE PRESIDENTE/A: ACEBO FERNÁNDEZ, VANESA. B0004.**

**2º DE PRESIDENTE/A: ALONSO SORDO, FRANCISCO. B0014.**

**3º DE PRESIDENTE/A: GARCÍA LEBEÑA, MARTA. B0093.**

**1º DE 1º VOCAL: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CRISTINA. B0203.**

**2º DE 1º VOCAL: VARELA GUTIÉRREZ, JACINTO. B0221.**

**3º DE 1º VOCAL: OBESO DÍAZ, JOSÉ ANTONIO. B0157.**

**1.º DE 2º VOCAL: PANDO DÍEZ, JOSÉ ANTONIO. B0171.**

**2º DE 2º VOCAL: SIERRA LOBETO, MIGUEL ÁNGEL. B0212.**

**3º DE 2º VOCAL: DÍAZ VIGIL, JOSÉ MANUEL. B0053.**

### **TERCERO. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HERRERÍAS. INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS CONSULTAS E INFORMES SECTORIALES EMITIDOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL MISMO.**

Se da cuenta del expediente tramitado tras la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana acordada por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014, de acuerdo al siguiente resumen:

1. Aprobación inicial por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014.

2. Exposición pública del citado Plan por plazo de 45 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de fecha 17 de julio de 2014; así como anuncio insertado en El Diario Montañés de la misma fecha. Asimismo ha sido publicado Bando de Alcaldía anunciando la exposición en los Tablones de anuncios de los núcleos de población de Herrerías, publicándose durante la exposición pública el documento urbanístico en la página web municipal [www.aytoherrerias.es](http://www.aytoherrerias.es).

3. El acuerdo de aprobación inicial del Plan General, acompañado de cd conteniendo toda la documentación pertinente, ha sido notificado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la siguientes Entidades:

- Ayuntamientos limítrofes con Herrerías: San Vicente de la Barquera, Rionansa, Val de San Vicente, Lamasón, Valdáliga y Peñamellera Baja (Asturias).
- Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.
- Delegación del Gobierno en Cantabria.

4. Asimismo, ha sido remitido el acuerdo correspondiente de aprobación inicial acompañado de cd con toda la documentación pertinente del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, a los efectos de emisión de los Informes preceptivos, a los siguientes organismos.

#### **Gobierno de Cantabria:**

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Secretaría General.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Medio Ambiente. Subdirección General de Aguas.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Urbanismo. Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.



- **Administración del Estado:**

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Comisaría de Aguas.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Cantabria.

5. Durante el plazo de exposición pública del citado documento urbanístico han sido presentadas las siguientes alegaciones, relacionadas por fecha de presentación en el Registro municipal de entrada:

- 05/09/14. Nº Rº: 1478. Doña María Teresa Vigil Cuesta.
- 05/09/14. Nº Rº: 1479. Doña María Teresa Vigil Cuesta.
- 05/09/14. Nº Rº: 1480. Don Celedonio García Torre.
- 05/09/14. Nº Rº: 1481. Don Celedonio García Torre.
- 05/09/14. Nº Rº: 1482. Don Celedonio García Torre.
- 09/09/14. Nº Rº: 1503. Doña María Soledad Muñiz Sánchez.
- 10/09/14. Nº Rº: 1520. Don José Antonio Osorio Manso.

6. Se han recibido los siguientes Informes sectoriales con relación a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, relacionados por fecha de entrada en el Registro General:

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Secretaría General. 31/07/14.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. 13/08/14.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Medio Ambiente. Subdirección General de Aguas. 25/08/14.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Cultura. 11/09/14.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas. 13/10/14.
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. 10/11/14.

7. Con fecha 16 de diciembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de las alegaciones presentadas e Informes emitidos, adoptó el acuerdo oportuno de toma de consideración del Informe redactado por el equipo redactor del Plan General sobre incorporación de las consultas, Informes sectoriales y alegaciones presentadas durante el período de exposición pública, resolución de las citadas alegaciones y remisión del expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de redacción de la Memoria Ambiental.

8. Con fecha 16 de enero de 2015 tiene entrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística todo el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.

9. Recibido el expediente por el Servicio Evaluación Ambiental Urbanística, se comunica a la Secretaría municipal "que durante el período de información pública no se ha consultado personalmente a todas las administraciones, público y empresas indicadas en el Documento de Referencia. Solamente se han realizado las comunicaciones previstas en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001 y solicitado los Informes preceptivos de acuerdo con diversa legislación sectorial", señalando la necesidad en consecuencia de proceder a solicitar consulta a las siguientes entidades:

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Secretaría General.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Secretaría General.
- Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.
- Consejería de Presidencia y Justicia. Dirección General de Protección Civil.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Secretaría General.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General Personal y Centros Docentes.
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural.
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Secretaría General.
- MARE.
- ARCA.
- E.ON DISTRIBUCIÓN S.L.
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.
- SEO BIRDLIFE CANTABRIA.
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

10. Con fecha 17 de febrero de 2015 se formula la consulta pertinente a las entidades, públicas y privadas que anteceden, habiéndose recibido los Informes siguientes, relacionados por fecha de entrada en el Registro General:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Secretaría General. 12/03/15.
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Servicio de Agricultura y Diversificación Rural. 13/03/15.
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Secretaría General. 20/03/15.
- E. On Distribución S.L. 27/03/15.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 31/03/15.
- MARE. 13/04/15.
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. 24/04/15.

Seguidamente se da lectura al Informe sobre la incorporación de las consultas, Informes sectoriales y alegaciones presentadas en relación a la aprobación inicial del PGOU de Herrerías elaborado por el equipo redactor del citado PGOU, Prado y Somosierra Consultores, que incorpora los últimos Informes emitidos y cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

## PGOU HERRERÍAS

### DOCUMENTO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS INFORMES SECTORIALES

ABRIL 2015

#### ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	CONSTESTACIÓN A LAS CONSULTAS E INFORMES SECTORIALES .....	6
2.1	CONTENIDO .....	6
2.1.1	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de M. Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dr. Gral. de M. Ambiente, Subdirección Gral de Aguas.....</i>	6
2.1.2	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Educación Cultura y Deporte, Dr. Gral. de Cultura.....</i>	6
2.1.3	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Secretaría Gral.</i>	7
2.1.4	<i>Mº de Industria, Energía y Turismo, SDr. Gral. de Redes y Operadores de Telecomunicaciones. ....</i>	7
2.1.5	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Dr. Gral. de Obras Públicas...</i>	7



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

2.1.6	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Dr. Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza</i> .....	8
2.1.7	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Agricultura y Diversificación Rural</i> .....	10
2.1.8	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Secretaría General</i> .....	11
2.1.9	<i>MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S.A., Mare</i> .....	11
2.1.10	<i>E.on Distribución S.L.</i> .....	11
2.1.11	<i>Gob.de Cantabria, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Secretaría General</i> .....	11
2.1.12	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Educación Cultura y Deporte. Secretaría General</i> .....	11
2.1.13	<i>Gob. de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Secretaría General</i> .....	11

### **1. INTRODUCCIÓN**

Por medio del presente documento se da respuesta a la incorporación y consideración de los informes sectoriales emitidos y de las alegaciones formuladas en relación a la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.



## **2. CONSTESTACIÓN A LAS CONSULTAS E INFORMES SECTORIALES**

Como establece la Ley 2/2001 de Cantabria y la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, durante el periodo de exposición pública se ha iniciado el trámite de alegaciones, consultas al ISA y petición de informes sectoriales al Plan General, tras lo cuales se han recibido contestación de los siguientes organismos y cuyo contenido brevemente se extrae indicando como se incorporarán al documento de Aprobación Provisional o a la Memoria Ambiental.

### **2.1 CONTENIDO**

#### **2.1.1 Gob. de Cantabria, Consejería de M. Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dr. Gral. de M. Ambiente, Subdirección Gral. de Aguas.**

Aporta informe que refleja es estado actual de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, haciendo mención únicamente a aquellas infraestructuras que son (o van ser) de gestión autonómica: redes en alta.

En cuanto al **abastecimiento** se indica que actualmente se realiza desde el Plan Herrería, con procedencia de las aguas de la captación del río Arria. Cuenta con una ETAP con capacidad de tratamiento de 4,5 l/seg, siendo la concesión otorgada al municipio de 5,02 l/s.

En cuanto a la situación futura se indica que teniendo en cuenta las nuevas infraestructuras y recursos se puede duplicar la capacidad actual para el año horizonte 2032, asegurando un caudal de 9,0 l/seg (5,78 l/s para el año 2016).

En cuanto al **saneamiento** según la ORDEN MED/5/2006, de 7 de marzo, Herrerías se encuentra entre los núcleos incorporados o que se incorporarán al sistema Tina Mayor y Tina Menor, estando las infraestructuras más importantes de este sistema que afectarían al municipio en la FASE I del proyecto. En el mismo se diseñaron para el municipio dos redes de colectores independientes, que derivan las aguas hacia las EDARes de Casamaría y Camijanes respectivamente.

Para el saneamiento futuro propone el informe que la Aprobación del Plan General, esté condicionada a la separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua.

#### **En la Normativa del documento para la Aprobación Provisional del PGOU, se incorporará la condición indicada (Art. 135).**

#### **2.1.2 Gob. de Cantabria, Consejería de Educación Cultura y Deporte, Dr. Gral. de Cultura.**

El informe indica que se aprecian las siguientes deficiencias:

- En el plano ISA 22 Patrimonio Cultural, no se contempla el trazado del Camino Lebaniego, así como la delimitación del entorno de protección de mismo (BOC (Ext.) 11-9-2013).
- En el documento IV. Catálogo. Tanto en el documento como en la cartografía, no se contempla ni el trazado de la ruta lebaniega, ni su entorno de protección.
- La ficha 25 del Catálogo se deberá desdoblarse en tres una por cada edificación.
- La ficha 26 se habla de viviendas y solo se identifica 1. Si son tres las que se recogen, se procederá de igual forma que en apartado anterior.
- En la ficha 31 "Posada La casona", en Bielva, falta definir el grado de protección y las obras permitidas.

Una vez subsanada las deficiencias anteriormente descritas, se propone informar FAVORABLE, según el Artículo 56 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.





HERRERÍAS

**En el documento para la Aprobación Provisional se subsanarán la totalidad de las deficiencias detectadas por la Dirección General de Cultura.**

**2.1.3 *Gob. de Cantabria, Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Secretaría Gral.***

No formula ninguna observación, advirtiendo que la tramitación del mencionado proyecto deberá dejar a salvo las competencias y ámbitos de actuación gestionados por dicha Consejería.

**2.1.4 *Mº de Industria, Energía y Turismo, SDr. Gral. de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.***

Indica que el instrumento de planificación urbanística objeto del presente informe no se adecua a la normativa sectorial de telecomunicaciones en los siguientes aspectos.

- Referencias a la legislación sectorial de telecomunicaciones: El instrumento de planificación urbanística sometido a informe contiene referencias incorrectas a la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones: La ley de Telecomunicaciones actualmente en vigor es la Ley 9/2014 de 9 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite informe FAVORABLE en relación con la adecuación del Plan Herrerías a la normativa sectorial de telecomunicaciones, condicionado a la corrección de los errores materiales contenidos en los apartados indicados anteriormente. Una vez subsanados dichos errores, deberá remitirnos una copia de las correcciones efectuadas.

**En la Normativa del documento para la Aprobación Provisional se subsanarán los errores materiales identificados (Art.137)**

**2.1.5 *Gob. de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Dr. Gral. de Obras Públicas***

El informe indica que se aprecian las siguientes deficiencias:

- Memoria y Normativa: Señalar adecuadamente las distancias para la línea de edificación para suelos rústicos o urbanizables, así como aquellos que se incorporen al suelo urbano en el presente planeamiento.

Introducir referencias a las segregaciones y sus condicionantes en el entorno de las carreteras, prohibición de publicidad visible desde la zona de protección, o las secciones tipo en las carreteras autonómicas.

- Planos: Reflejar en los mismos la línea de edificación en el entorno de las carreteras autonómicas. Al no haber sido reflejada se desconoce si hay alguna zona con reducción de distancias por existencia de alineaciones consolidadas. Aunque se considera correcto no realizar propuestas de travesía, al no apreciarse tramos que cumplan con dichos criterios, sería conveniente reflejarlo en el texto. Deberá reflejarse, en la ficha del sector de suelo urbanizable en el entorno de la carretera autonómica CA-181, que el nuevo acceso en esta zona estará condicionado a la sustitución del acceso existente que deberá eliminarse, y a la ejecución de un carril central de giros a la izquierda con cargo al sector, cuyo proyecto deberá ser remitido en el momento en que se desarrolle el sector.



- Catálogo: En el entorno de las carreteras autonómicas, la línea de edificación será señalada con carácter general, ya que la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria sólo permite su modificación en el caso de alineación consolidada.

**En el documento para la Aprobación Provisional se subsanarán la totalidad de las deficiencias detectadas por la Dirección General de Obras Públicas.**

**2.1.6 Gob. de Cantabria, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Dr. Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza.**

**1. MONTES**

**Consideraciones específicas:**

- Toda la regulación que establezca la normativa del PGOU para actuaciones de monte o terreno forestal ha de cumplir lo estipulado en el epígrafe II del informe de Montes. (Habrán de matizarse los artículos afectados para dar cumplimiento a los mismos.)
- Deberá remarcarse en la normativa que “las disposiciones estipuladas para suelo rústico serán de aplicación en terrenos con condición de monte o terreno forestal, únicamente, en tanto no contradigan a la legislación forestal de aplicación o supongan la invasión de competencias de órgano forestal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Licencia municipal:
  - Es preciso realizar modificaciones en los artículos 48.1.c **Movimientos de tierra incluida la extracción de áridos y explotaciones análogas**, 48.1.h **Cierre y vallado de fincas** y 48.1.o **Tala de arbolado no incluida en un plan dasocrático o de ordenación forestal.**
- Clasificación del suelo
  - a. Dominio público forestal

Se sugiere que se trate a los Montes de Utilidad Pública como una unidad independiente a efectos de clasificación del suelo, sometido a los principios y regulación que determina la Ley de Montes así como los instrumentos de gestión forestal que se desarrollen. Además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1ª) de la Ley 2/2001, los montes de utilidad pública han de poseer la condición de Suelo Rústico de Especial Protección, sugiriéndose a estos efectos que el planeamiento municipal defina una categoría específica de Suelo Rústico de Especial Protección de Dominio Público Forestal.

En caso de no añadir una nueva clasificación de suelo diferenciada para el Dominio Público Forestal, se deberá optar por asignar diferentes clasificaciones de usos del suelo al Dominio Público Forestal, manteniendo la metodología actual, pero en ese caso se ha de ser absolutamente cuidadoso en la regulación de usos que se defina, al objeto de no coartar en ningún sentido las competencias de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (DGMCN). Además habrá de reflejarse explícitamente en las ordenanzas la prevalencia de la Ley de Montes sobre lo dispuesto en las ordenanzas, de forma que los usos asignados a ese territorio serán, en caso de contradicción, los que establezca la DGMCN mediante la elaboración de un instrumento de gestión forestal del monte o de cualquier acto administrativo dirigido a este efecto.
  - b. Consideración para el resto de terrenos forestales

Para el resto de los terrenos del municipio que tengan la condición jurídica de “monte” y que por tanto están sometidos a dicha normativa sectorial, se realizarán las siguientes consideraciones:



**Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces y Riberas.**- El régimen de usos en este tipo de suelos debe vincularse a la normativa forestal cuando los terrenos tengan condición jurídica de "monte". Se deberá añadir la normativa forestal al régimen jurídico propio de este tipo de suelo cuando los terrenos afectados tengan la condición jurídica de "monte" y se incorporen los tratamientos propios de defensa y conservación de los ecosistemas forestales como usos propios de este tipo de suelo.

**Suelo Rústico de Especial Protección Forestal.**- Modificar "artículo 173.1 que establece que se incluyen en este tipo de suelo los terrenos afectados al régimen especial establecido en la Ley 43/2003". Deberá aparecer "la Ley de Montes es de aplicación en todos los terrenos que tengan la condición jurídica de "monte" de conformidad con el artículo 5 de dicha Ley. En Herrerías existen muchos terrenos que tienen la condición jurídica de "monte" y no se encuentran asignados al SREP Forestal, como la mayor parte del SREP de Cauces y Riberas, Agropecuarios, Patrimonio Territorial incluso de Infraestructuras.

Se debe corregir esta cuestión

En caso de definirse de nuevo el SREP es preciso que se habiliten como permitidos los usos forestales, supeditados a lo dispuesto en la normativa forestal.

**Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuario.**- Se sugiere que se analice la superficie adscrita al mismo, por cuanto se ha detectado la inclusión de terrenos con características forestales.

En caso de mantener los terrenos que tienen condición jurídica de "monte" en esta categoría de suelo, es preciso que los usos forestales se habiliten como permitidos, supeditados a lo dispuesto en la normativa forestal.

**Suelo Rústico de Especial Protección de Riesgos y Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica.**- Se ha de habilitar en esa zona como uso permitido el forestal, supeditado a lo dispuesto en la normativa sectorial.

- Artículo 22. Limitación de apertura de caminos

En el apartado 1 debe sustituirse el término agrícola por agrario, al objeto de dar cabida también a las actividades de naturaleza forestal.

- Anexo I. Marco Normativa del Territorio Municipal de Herrerías

Se debe incorporar en el Anexo I la Ley de Montes como legislación de referencia.

## **2. RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y HÁBITATS**

### **LIC FLUVIALES: LIC Río Nansa**

Se deberá realizar la rectificación de la definición del ámbito del LIC en la Normativa, tal y como se hizo en la Memoria y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Incluir en el Plan las limitaciones en las zonas colindantes con el LIC Río Nansa para aquellos usos o construcciones que, por su naturaleza o intensidad puedan suponer afecciones sobre la integridad del espacio natural protegido.

### **HÁBITATS DE CARÁCTER PRIORITARIO FUERA DE RED NATURA 2000**

Calificación con un grado de protección adecuado, siempre y cuando la regulación de usos y actividades que establezca el planeamiento para cada clase de suelo en dichas áreas prioritarias de conservación sea compatible con el mantenimiento de su buen estado ecológico de tal manera que sean preservadas de cambios de uso o de actividades que puedan generar afecciones significativas.



HERRERÍAS

### **CON CARÁCTER GENERAL**

Se deberá incluir en la Memoria y en la Normativa, un epígrafe relativo a los Espacios Naturales Protegidos y los condicionantes de su protección. Deberá indicar que, previamente a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los valores de declaración de los espacios naturales protegidos que conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000 y a los hábitats prioritarios, se deberá remitir el documento de detalle de la pretendida actuación a esta La Dirección General de Montes al objeto de valorar la repercusión y, en su caso, emitir el correspondiente informe de conformidad (art. 35 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria).

### **3. ESPECIES PROTEGIDAS**

#### **Recomendaciones:**

- Incluir una referencia a la torca de la Mina Lobeto por tratarse de una cavidad con presencia de quirópteros.
- En los trabajos de movimiento de tierras y eliminación de la vegetación, se deberá incluir en la documentación del Plan las Prescripciones Técnicas Generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria y los métodos de trabajo para la erradicación de las especies invasoras (adjunto al informe de Montes).
- Para evitar nuevos focos de invasión, se deberá establecer la obligación de revegetar los nuevos taludes, eras y depósitos de tierra que queden al descubierto, con una mezcla de especies vegetales de la zona que contendrán, al menos, el 3% de especies arbustivas locales.
- En parques públicos y jardines públicos 8-6del municipio, se deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

**En el documento para la Aprobación Provisional, se ejecutarán todos los cambios indicados y se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas.**

#### **2.1.7 *Gob. de Cantabria, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Agricultura y Diversificación Rural***

En el informe se indican las siguientes observaciones:

- Como norma general e independientemente de su uso actual, la preservación de las tierras de alto valor agrícola, que son las definidas como clases A (Muy alta capacidad Agrológica) y B (Alta capacidad Agrológica) en la clasificación FAO de usos del suelo. Estos suelos suponen el 8.6% de la superficie de Cantabria y 2.35% del municipio de Herrerías.
- Es conveniente indicar que, según los datos del proyecto ZAO, estos suelos de alta calidad agrícola suponen en Cantabria un 8,6% del total de superficie de la CCAA. Y en el municipio de Herrerías un 2,35% de la superficie del municipio.
- Para verificar las calidades de los suelos afectados debe cruzarse la información cartográfica con la aplicación de la Zonificación Agroecológica de Cantabria.
- Se indican gráficamente las zonas donde se localizan este tipo de suelos
  - Clase A: Al norte del municipio, presentando una superficie muy pequeña, en la terraza fluvial del río Nansa.
  - Clase B: Se localizan en dos zonas, en los depósitos fluviales del río Nansa y en los alrededores de Camijanes
- Se debe indicar que se considera un impacto compatible la superficie afectada en los suelos tipo B al este de Camijanes en la descripción del P.G.O.U.
- Debido a la consideración e identificación de los suelos con muy alto o alto valor agrologico se deberán considerar de aplicación las medidas correctoras.



- Por último, señala que el informe de la Dirección General de Desarrollo Rural tiene carácter sectorial y que la decisión sobre la conveniencia de preservar un determinado suelo agrícola debe tomarse sometiéndola a una valoración de prioridades que exceden de sus competencias.

**En el documento para la Aprobación Provisional, se ejecutarán todos los cambios indicados y se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas.**

**2.1.8 *Gob. de Cantabria, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Secretaría General.***

Se indica por parte de esta Consejería que no se formulan sugerencias.

**2.1.9 *MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S.A., Mare***

Mare por su parte informa que las actividades desarrolladas por la propia empresa no se ven afectadas por lo previsto en el PGOU de Herrerías.

**2.1.10 *E.on Distribución S.L.***

Se plantea, con el objetivo de atender de forma adecuada los crecimientos urbanísticos del municipio reflejados en el Plan, es condición necesaria que estén en servicio las siguientes infraestructuras planificadas:

- Ampliación de la transformación de 55/12 kV en subestación Herrerías.
- Nueva LMT Herrerías – Helgueras.

Posteriormente se plantean una serie de infraestructuras de nueva extensión de red que permitirán el suministro eléctrico de los desarrollos urbanísticos previstos en el PGOU, para lo cual se adjunta un presupuesto aproximado.

Por otro lado se realizan las siguientes consideraciones:

En lo que respecta a los mecanismos necesarios para acometer la financiación y desarrollo de las infraestructuras eléctricas propuestas, consideran preciso la inclusión en el PGOU de la necesidad de definir mecanismos generales para la financiación de desarrollo de las infraestructuras eléctricas propuestas y que puedan aplicarse durante todo el periodo de vigencia.

**En el documento para la Aprobación Provisional, se ejecutarán todos los cambios indicados y se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas.**

**2.1.11 *Gob. de Cantabria, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Secretaría General.***

Se indica que una vez analizada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Herrerías, no se presentan sugerencias a la misma. No obstante se indica que la planificación de las redes de distribución pública habrán de tener diseño mallado.

**2.1.12 *Gob. de Cantabria, Consejería de Educación Cultura y Deporte. Secretaría General.***

Se indica que, una vez analizada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Herrerías, no se presentan alegaciones o sugerencias a la misma.

**2.1.13 *Gob. de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Secretaría General.***

Una vez recibida y analizada la documentación relativa al PGOU Herrerías se realizan las siguientes observaciones:



HERRERÍAS

- Se considera que en el documento Normativa, en los artículos 69 y 70, cuando se refiera a las condiciones de habitabilidad en usos residenciales de promoción privada establecidas en el "Decreto 141/1991, de 22 de agosto, que regula las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad", *debería añadir la normativa al respecto que se encuentre en vigor.*

**En el documento para la Aprobación Provisional, se ejecutarán todos los cambios indicados y se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas."**

Visto el Informe que antecede así como el resto de la documentación obrante en el expediente, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, y en todo caso con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación prevista en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.** Tomar en consideración y aprobar el citado Informe sobre la Incorporación de las consultas e Informes sectoriales obrantes en el expediente en relación a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, redactado por el equipo redactor del citado Plan.

**Segundo.** Remitir todo el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de redacción de la Memoria Ambiental.

**CUARTO. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS NÚCLEOS DE CABANZÓN, CAMIJANES, CASAMARÍA, EL COLLADO Y OTERO, MUNICIPIO DE HERRERÍAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto que con fecha 3 de marzo de 2015, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la financiación de la ejecución de la Obra de Regeneración de Espacios públicos en los núcleos de Cabanzón, Camijanes, Casamaría, El Collado y Otero, municipio de Herrerías, habiéndose modificado el Presupuesto de 2015, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de febrero de 2015, y en su virtud, estando prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Considerando que la ejecución de la citada Obra se financia en virtud de la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2013, al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal, pero dado que la subvención concedida será abonada en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, y la obra ha de estar finalizada ante de 31 de diciembre de 2015, se hace necesario acudir al concierto de una operación de crédito a fin de contar con la financiación oportuna en el presente ejercicio. En cualquier caso, la subvención quedará afectada al pago del préstamo.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de febrero de 2015, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto de 2015, donde se contempla la operación de crédito por importe de 190.000,00 € para la financiación de la citada Obra.

A estos efectos con fecha 6 de marzo de 2015 fue solicitada oferta a las siguientes Entidades financieras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Caja Cantabria (Liberbank) y La Caixa.

Considerando que, de acuerdo a los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención, y teniendo en cuenta los datos referidos a la Liquidación del Presupuesto de 2014, que ha sido aprobada en el día de la fecha, el Ayuntamiento de Herrerías, cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda, y período medio de pago a proveedores, encontrándose incluido, en el ejercicio 2015, en el ámbito subjetivo definido en el artículo 50 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, por concurrir los requisitos recogidos en el mismo, tal y como se acredita en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina virtual para la Coordinación financiera con las Entidades Locales.



Considerando asimismo que el Ayuntamiento de Herrerías, de acuerdo a los resultados que arroja la Liquidación del ejercicio 2014, cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concertación de operaciones de crédito, no precisándose en todo caso autorización del Ministerio de Hacienda para su concertación:

1. La finalidad de la operación es la financiación de una inversión: la ejecución de la Obra de Regeneración de Espacios públicos en los núcleos de Cabanzón, Camijanes, Casamaría, El Collado y Otero, municipio de Herrerías. (artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. TRLHL).

2. La operación está incluida en el Presupuesto de 2015, de acuerdo a la modificación de créditos número 2/15, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de febrero de 2015. (artículo 50 del TRLHL).

3. La liquidación del ejercicio 2014 arroja ahorro neto positivo. (artículo 53 del TRLHL).

4. En la actualidad, este Ayuntamiento no tiene ninguna operación de crédito vigente, cumpliéndose por tanto las ratios establecidas en el artículo 53.2 del TRLHL.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2015, se emitió por parte de intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Visto que durante el plazo concedido a las entidades financieras, se presentaron las ofertas que constan en el expediente: BBVA, La Caixa, Liberbank-Caja Cantabria.

Vistas las ofertas presentadas (únicamente se recoge el diferencial sobre el tipo de interés, ya que el resto de las condiciones son las mismas para todas las entidades):

- BBVA. 0,89 %.
- LA CAIXA. 0,80 %.
- CAJA CANTABRIA-LIBERBANK. 0,79 %.

Visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 24 de abril de 2015, así como Informe de Intervención en aplicación del principio de prudencia financiera para las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad de la Corporación, y en todo caso con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de ejecución de la Obra de Regeneración de Espacios públicos en los núcleos de Cabanzón, Camijanes, Casamaría, El Collado y Otero, municipio de Herrerías, a LIBERBANK-CAJA CANTABRIA, por importe de 190.000,00 €, por tratarse de la oferta más ventajosa, en las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERÉS			
Tipo de Referencia [Euribor anual/trimestral]	Diferencial Máximo tipo de referencia	Revisión [mensual, trimestral, semestral o anual]	Intereses por demora
EURIBOR TRIMESTRAL	0,79	TRIMESTRAL	TIPO VIGENTE +2% ANUAL
COMISIONES			
De apertura	De Amortización anticipada	De cancelación de préstamo	
0,00€	0,00%	0,00%	
SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN			



<b>CONSTANTE</b>
<b>PLAZOS DE PAGO</b>
ANUALES
<b>GARANTÍAS</b>
PERSONAL
<b>INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN [Notario o fedatario Público Municipal]</b>
FEDATARIO PÚBLICO MUNICIPAL: SECRETARIA-INTERVENTORA

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas, así como a la adjudicataria de esta Operación.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Linares Buenaga para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y formalización del préstamo.

**QUINTO. MODELO DE DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta de los modelos de declaración para el Registro de Intereses de miembros de la Corporación, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 20 de mayo de 2015 y que siguen vigentes al no haber sido modificados. Dichos modelos deberán ser presentados por los miembros de la Corporación cesante y por los miembros electos de la nueva Corporación previamente a la toma de posesión. Tras deliberaciones y considerando que los modelos aprobados reúnen todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda seguir con los citados modelos aprobados en sesión de fecha 20 de mayo de 2011.

B

**MODELOS DE DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**- Incompatibilidad y Actividades -**

**1.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>		
<b>D.N.I.:</b>	<b>Profesión:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>

**2.- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDAD QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este ayuntamiento en su sesión plenaria de..... de ..... De 200....., el concejal cuyo datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus actividades e incompatibilidades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

**1.- SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**





# AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

## 2.- TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

## 3.- ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES:

## 4.- EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES:

COL. PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA GABINETE O ESTUDIO	Nº DE COLEGIADO

## 5.- OTRAS ACTIVIDADES:

En.....a.....de.....de 200\_

**EL CONCEJAL,**

**2**

Entregado en la Secretaría General el día.....de.....de.....

Doy fe,

**El/La Secretario/a – Interventor/a**

Fdo.....

**Bienes Patrimoniales**

## 1.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE:



HERRERÍAS

# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

<b>Nombre y Apellidos:</b>		
<b>D.N.I.:</b>	<b>Profesión:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>

## 2.- DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de.... de.....de ....., el concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

### 1.- PATRIMONIO INMOBILIARIO:

#### A) INMUEBLES URBANOS:

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

#### B) INMUEBLES RÚSTICOS:

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

### 2.- PATRIMONIO MOBILIARIO:

#### A) TÍTULOS:

CLASE DE TÍTULOS	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN

#### B) PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL:

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN



HERRERÍAS

# AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

--	--	--	--

### C) CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS:

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	CUANTÍA

### D) OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR:

CLASE	DESCRIPCIÓN

### E) AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS:

CLASE	MARCA Y MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES

### F) OTROS BIENES INMUEBLES DE ESPECIAL VALOR:

CLASE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES

En.....a.....de.....de 200\_

**EL CONCEJAL,**

Entregado en la Secretaría General el día.....de.....de.....

Doy fe,

**El/La Secretario/a – Interventor/a**

**Fdo.....”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con el acuerdo adoptado, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.



## AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

---

**Vº Bº**  
**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez